



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEPTIMO AÑO

580^a. SESION • 23 DE JUNIO DE 1952

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 580)	1
Aprobación del orden del día	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

580a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el lunes 23 de junio de 1952, a las 15 horas

Presidente: Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda 580)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana.

Aprobación del orden del día

1. EL PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Como sabemos, el Consejo examinó en la sesión anterior una cuestión que había sido incluida previamente en el orden del día a propuesta de la delegación de la URSS. En el curso del debate el representante de los Estados Unidos de América propuso oficialmente que el Consejo se pronunciara sobre la inclusión en el orden del día de la propuesta de la delegación de los Estados Unidos.
2. Como la sesión anterior del Consejo se prolongó hasta una hora tan avanzada que no pudimos escuchar la interpretación consecutiva de la intervención del representante de Chile, y como el representante de los Estados Unidos insistió en que el Consejo se pronunciara sobre la inclusión en el orden del día de la propuesta presentada por su delegación, convoqué para el día de hoy al Consejo de Seguridad a fin de que pudiera examinar la cuestión de incluir en su orden del día la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos.
3. ¿Desea alguien formular alguna observación sobre esta cuestión?
4. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Propongo que el Consejo apruebe el orden del día tal como figura en el documento S/Agenda 580.
5. EL PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS acepta que la proposición de los Estados Unidos sea incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad. No obstante, considera que es imposible examinar este punto sin el concurso de los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea.
6. La delegación de la URSS insiste, por lo tanto, en que los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea sean invitados al Consejo y a dicho efecto presenta el proyecto de resolución siguiente [S/2674]:

"El Consejo de Seguridad

"Decide:

"Que simultáneamente con la inclusión en el orden del día del punto propuesto por la delegación de los Estados Unidos de América,

"Se invite a asistir a las sesiones del Consejo de Seguridad en las cuales se examine esta cuestión, a representantes de la República Popular de China y a un representante de la República Democrática Popular de Corea."

7. Todo el mundo comprende hasta qué punto es importante que los representantes de China y Corea participen en el examen de esta cuestión. Es inútil detenerse a exponer este punto en detalle durante el examen de esta cuestión de procedimiento, es decir, en momentos en que el Consejo estudia la cuestión de incluir en su orden del día la propuesta de los Estados Unidos. La cuestión de la invitación debe decidirse al mismo tiempo que la de la inclusión en el orden del día de la proposición de los Estados Unidos de América. Sería insensato e injusto desde todo punto de vista examinar una cuestión de este orden sin el concurso de los representantes oficiales de los Gobiernos en cuyo territorio se han desarrollado los acontecimientos a los cuales se refiere el proyecto de resolución y la proposición de los Estados Unidos de América [S/2671]. En todas las cuestiones litigiosas que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad hay dos partes. Para poder examinar la cuestión de manera objetiva y poder llegar a una decisión es indispensable escuchar la opinión de las dos partes.
8. No intento en la etapa actual del debate exponer en detalle el procedimiento que emplean desde hace algún tiempo los Estados Unidos y el grupo de Estados que en mayor o menor grado dependen de ese país en lo político, lo militar o lo económico. Este proceder está muy lejos de ser cosa nueva. Los Estados Unidos y el bloque angloamericano comenzaron a emplearlos en el Consejo de Seguridad desde la iniciación de los acontecimientos de Corea, desde que los norteamericanos desencadenaron su agresión contra el pueblo coreano. Recordarán los miembros del Consejo de Seguridad que, ya en aquel momento, la delegación de los Estados Unidos y las delegaciones que la sostienen preconizaban que el Consejo, al proceder al examen de cualquier problema, no tuviera en cuenta otra tesis que la de los Estados Unidos. Recordarán los miembros del Consejo que en aquel momento la delegación de la URSS propuso que el Consejo invitara a las dos partes interesadas, es decir a un representante de la República Popular Democrática de Corea y a un representante de Corea del Sur, a participar en el debate sobre la cuestión.
9. La delegación de los Estados Unidos y las delegaciones que la sostienen, sobre todo las de los Estados

que forman parte del bloque agresivo del Atlántico, rechazaron esta propuesta de la delegación de la URSS, que era justa y legítima y se fundaba enteramente en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Esas delegaciones se limitaron a invitar al representante de Corea del Sur a escuchar la falsa versión sudcoreana de los acontecimientos ocurridos en Corea, más una serie de calumnias de procedencia norteamericana, y el asunto quedó ahí interrumpido.

10. Desde entonces, y hasta este momento, los Estados Unidos y el bloque que dirigen y al que presionan sistemáticamente a violar la Carta, a infringir el reglamento del Consejo de Seguridad y a burlarse del sentido común, proponen que el Consejo examine los problemas que se le planteen fundándose únicamente en la versión dada por los Estados Unidos.

11. El mundo entero se da cuenta de la injusticia y de la ilegalidad de seguir aplicando un criterio semejante al examen de los problemas planteados ante el Consejo de Seguridad. Desde hace mucho tiempo la delegación de la URSS no cesa de señalar este punto a la atención del Consejo. Hoy en día, el mundo entero se da cuenta perfecta de que la posición de los Estados Unidos es inadmisiblemente ilegal.

12. El examen de la propuesta presentada por los Gobiernos de 13 países asiáticos y árabes para que la cuestión de Túnez sea incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad [S/2574-2584] es otra prueba de que en el Consejo de Seguridad todavía se sigue la práctica de no escuchar más que una versión. De esto resulta que una parte ha podido exponer su punto de vista y definir su posición ante el Consejo, mientras que la otra no recibió la oportunidad para hacerlo.

13. Es evidente que, en este caso, la propuesta de los Estados Unidos de que se examine la cuestión de la utilización de armas bacterianas por las tropas norteamericanas en Corea y en China plantea un grave problema internacional; para examinar este problema, el Consejo debe escuchar a los representantes de los pueblos coreano y chino. Sería ilegal e injusto que el examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad se funde en la versión y en el testimonio de una sola parte, es decir, de los Estados Unidos. Para que el Consejo de Seguridad pueda darse cuenta perfecta, con toda objetividad, de los acontecimientos que se han desarrollado y que se siguen desarrollando en Corea y en China, es indispensable igualmente escuchar a la segunda parte, es decir a los representantes de la República Popular Democrática de Corea y de la República Popular de China. Sólo entonces el Consejo de Seguridad dispondrá de datos completos comunicados por las dos partes, y, fundándose en esos datos, podrá llegar a una conclusión y adoptar una decisión.

14. Teniendo en cuenta estos hechos y estimando que es imposible examinar la propuesta de los Estados Unidos sin la participación de los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea, la delegación de la URSS ha presentado una propuesta tendiente a que la cuestión de la invitación a los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea, sea decidida al mismo tiempo que la cuestión de incluir en el orden del día la propuesta de los Estados Unidos. Sólo en estas condiciones podrá el Consejo abordar de modo objetivo el examen de

este problema. En el caso contrario, el Consejo se limitaría a examinar la versión norteamericana de los hechos. Tal examen sería unilateral, injusto y contrario a la Carta de las Naciones Unidas.

15. Tales son las observaciones que la delegación de la URSS juzga indispensable formular para motivar su propuesta, en momentos en que el Consejo de Seguridad examina la cuestión de incluir en el orden del día la propuesta de los Estados Unidos.

16. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me parece evidente que la primera medida es aprobar el orden del día. Al examinar la cuestión de la aprobación del orden del día, en el curso de su historia, creo que el Consejo nunca ha considerado la posibilidad de decidir si invitaría a tal o cual persona a participar en sus deliberaciones o a tomar parte en ellas en calidad de observador o de miembro. Es imposible que el Consejo decida esto en forma inteligente antes de haber aprobado el orden del día y antes de saber de que se trata.

17. Es posible explicar la declaración del Presidente y su razonamiento por el hecho de no haber comprendido exactamente lo que sucedió en este mismo caso a que hizo alusión, es decir, el caso de Túnez. En ese caso, el Consejo no recibió ninguna petición de persona alguna para participar en sus trabajos antes de haber aprobado el orden del día. Ningún miembro del Consejo estimó procedente invitar a personas que no formaban parte del Consejo a asistir a los debates como observadores, a hacer observaciones sobre sus deliberaciones en torno a la aprobación de un punto del orden del día ni a tomar parte en cualquier forma en las deliberaciones del Consejo a este respecto. Otro tanto ha ocurrido en todos los casos que el Consejo ha tenido ante sí, en que ha debido decidirse si había lugar a invitar a Estados o personas que no formaban parte del Consejo a participar en sus trabajos una vez aprobado el orden del día.

18. Este mismo problema, que plantea hoy el Presidente, se planteó en 1950 en relación con la denuncia formulada en esa época por el representante de la URSS con respecto a supuestos bombardeos por las fuerzas de las Naciones Unidas del territorio situado más allá del Río Yalu. El Presidente recordará muy bien que en aquel momento el procedimiento propuesto —y él mismo fué autor responsable de esta sugestión— consistía en invitar a los comunistas chinos y a las autoridades norcoreanas a asistir al Consejo cuando éste examinara la propuesta que hizo mi delegación de investigar las acusaciones y de determinar su falsedad, que para nosotros era incontestable.

19. Nos encontramos hoy ante una situación idéntica. El problema, en nuestra opinión, es aprobar primero el orden del día y examinar entonces de qué problema se trata exactamente y, finalmente, considerar las propuestas que los miembros puedan hacer relativas a la conveniencia de invitar a reunirse con nosotros a personas que no son parte del Consejo. La política y el proceder del representante de la URSS en la Comisión de Desarme es la prueba más patente de que mi propuesta tiene sentido común. Recordará el representante de la URSS que en la Comisión de Desarme él hizo acusaciones, no una sino muchas veces, de haberse recurrido a la guerra bacteriana en Corea. Pero no

sugirió en aquel momento que se invitara a estar presentes a las autoridades norcoreanas o comunistas chinas. Simplemente habló en nombre de ellas, como era indudablemente su derecho. Pero pretender que debido a la ausencia de estas autoridades la Comisión de Desarme sólo escuchó una versión de los hechos es sólo la verdad a medias. En mi opinión, la política que ha seguido el representante de la URSS en la Comisión de Desarme prueba que su actitud ante el Consejo no admite defensa.

20. Mi delegación ha propuesto formalmente que el Consejo aprueba el orden del día provisional que tiene ante sí. Yo creo que esa moción debe ser sometida a votación. Tenemos derecho a pedir que el Consejo se pronuncie inmediatamente sobre ella. Si el Consejo aprueba el orden del día, mi delegación podrá entonces exponer las razones por las cuales ha propuesto la inclusión de este tema y por las cuales estima que esta investigación debe realizarse y, si el representante de la URSS persiste entonces en plantear la cuestión de invitar a otras personas al Consejo, por qué una decisión de esa naturaleza le parece impropia e inútil.

21. Uno de los elementos de nuestra proposición, en realidad el elemento esencial, es que realicemos una investigación. No creemos posible que mediante los debates en el Consejo, en la Comisión de Desarme o en cualquier otro lugar se pueda decidir sobre falsas acusaciones. Queremos que el Consejo inicie una investigación por medio del Comité Internacional de la Cruz Roja. No creemos que los debates en el Consejo de Seguridad permitan establecer la verdad o la falsedad de las acusaciones lanzadas por la URSS. Como parte de una investigación de este tipo en el terreno, podrá darse plena oportunidad a este organismo imparcial para discutir los problemas y su misión con otras autoridades o personas interesadas, incluidas las que menciona el representante de la URSS.

22. Estoy seguro de que el Consejo tendrá en cuenta estos puntos cuando yo haya podido precisar la naturaleza del caso que mi delegación ha sometido al Consejo. Creo que la única forma razonable de proceder en este momento es poner a votación la propuesta de mi delegación relativa a la aprobación de la orden del día, y en seguida permitir al Consejo que determine exactamente de qué cuestión se trata.

23. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Como no hay más oradores en mi lista, la delegación de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS cree indispensable dar nuevas explicaciones a fin de disipar la niebla en que el representante de los Estados Unidos trata de envolver el fondo de la cuestión.

24. El representante de los Estados Unidos califica de inusitada la propuesta de la delegación de la URSS de decidir, antes de aprobarse el orden del día del Consejo, la cuestión de la invitación a los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea. Pero la delegación de la URSS no propone tal cosa. Las críticas que el representante de los Estados Unidos formula contra la propuesta de la URSS reposan pues en proposiciones falsas e inciertas.

25. El proyecto de resolución de la URSS es extremadamente claro y preciso; subraya el elemento de simul-

taneidad. La delegación de la URSS propone que, simultáneamente con la inclusión en el orden día de la cuestión propuesta por la delegación de los Estados Unidos, el Consejo invite a asistir a las sesiones en las cuales se examine esta cuestión, a representantes de la República Popular de China y a un representante de la República Popular Democrática de Corea. Por lo tanto, o bien el representante de los Estados Unidos no ha comprendido la propuesta de la URSS, o bien ha deformado su sentido deliberadamente.

26. El representante de los Estados Unidos insiste sobre todo en una investigación, y pide que el Consejo de Seguridad se pronuncie sobre el fondo de la cuestión planteada por la delegación de los Estados Unidos teniendo en cuenta únicamente las declaraciones de esa delegación. Esta es verdaderamente una decisión unilateral, una cuestión unilateralmente presentada al Consejo, como ya indiqué en mi primera declaración. El representante de los Estados Unidos ha confirmado enteramente con su razonamiento lo que acabo de decir. Es precisamente esta tendencia la que caracteriza la actitud de ese país que quiere presentar al Consejo esta versión unilateral, que es la versión norteamericana. Los Estados Unidos pretenden que el Consejo no necesita de nadie más, quieren prohibir el acceso al Consejo, quieren deliberar solos y presentar su propia versión, y piden que las decisiones del Consejo se basen en esa versión.

27. Pero ésta no es una decisión inspirada en el principio de igualdad de derechos, ni una decisión internacional: se trata de un acto de arbitrariedad flagrante, de un *diktat*. Se nos dice: escuchen solamente nuestra versión y tomen una decisión teniendo en cuenta únicamente esa versión, y que nadie diga una palabra. Los miembros del Consejo del bloque del Atlántico del Norte pueden quizá actuar así, pero no los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En el Consejo del bloque del Atlántico del Norte, ciertos representantes pueden dictar sus condiciones porque los Estados Unidos juegan allí el papel principal, porque los Estados Unidos lo dirigen y lo financian, le suministran armamentos y están a la busca de carne de cañón. Pero el Consejo de Seguridad es un órgano internacional en cuyos trabajos toman parte los Estados en un pie de igualdad absoluta, como Estados soberanos. Ahora bien, según la práctica seguida en el Consejo de Seguridad, las dos partes serán escuchadas cuando se examine una controversia internacional.

28. La Carta contiene, a este efecto, un Artículo especial, el Artículo 32, que prevé lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia..."

29. Tal es lo que dispone la Carta, y el hecho de que los Estados Unidos y el bloque angloamericano violen esa disposición desde julio de 1950 no significa que esas infracciones se hayan convertido en ley. La URSS y su delegación en el Consejo de Seguridad se han pronunciado en la forma más categórica contra esta arbitrariedad, contra este *diktat* del bloque angloame-

ricano en el Consejo de Seguridad, y continuarán haciéndolo. Si el Consejo está llamado a examinar una cuestión, hay que oír a las dos partes. Si una de las partes está representada por varios Estados, hay que invitar a todos estos Estados. Sólo después de escuchar la opinión de todas las partes interesadas podrá el Consejo saber realmente de qué se trata y en qué consiste la controversia.

30. Esto es la lógica misma, estas son las disposiciones de la Carta, lo que exige el reglamento del Consejo, su tradición y la experiencia que ha adquirido desde que fué creado. No obstante, el representante de los Estados Unidos profesa una lógica diametralmente opuesta: exige que se le escuche y que se tome una decisión sin necesidad de escuchar a los demás. Pretende que es suficiente hacer una declaración al Consejo de Seguridad, para que el fondo de la cuestión se aclare. Esto es casi textualmente lo que ha dicho el representante de los Estados Unidos.

31. ¿Desde cuándo han bastado las declaraciones de una sola parte que esté presente para dar una idea exacta de una situación? ¿Dónde, en qué tribunal, aun en el más primitivo, se ha visto que un juez se limite a oír a una sola parte? El Consejo debe precisamente realizar aquí las funciones de juez que soluciona una controversia entre dos partes. Estoy más que convencido que si el Sr. Gross, representante de los Estados Unidos, entablara una acción contra un ciudadano de los Estados Unidos y se llevara el asunto ante el tribunal, no impondría el juez la condición siguiente: "Escúcheme a mí solamente y después pronuncie su dictamen; en cuanto al defensor, no lo admita en el tribunal". Estoy convencido de que incluso un juez norteamericano se mofaría de semejante proposición del Sr. Gross y la consideraría ilegal.

32. ¿Por qué entonces el Gobierno y la delegación de los Estados Unidos consideran procedentes estas propuestas ilegales y admiten que un Estado adopte en el Consejo de Seguridad una actitud tan ilegal y contraria a la Carta? Todo esto sin más justificación ni explicaciones; la única explicación es el *diktat* y el arbitraje.

33. Desde que el Consejo abordó la cuestión de procedimiento, es decir, la inclusión en el orden del día de la propuesta de los Estados Unidos, el representante de ese país declaró que la acusación era falsa. Pero esto hay que probarlo. Deseo preguntar al representante de los Estados Unidos ¿por qué el Consejo de Seguridad debe dar fe a sus declaraciones y a las de su Gobierno, de que son falsas las acusaciones sin haber escuchado a los representantes de China y Corea? Tal representante impone al Consejo de Seguridad su versión unilateral, al declarar que todas las acusaciones lanzadas contra su país, su Gobierno y sus jefes militares son falsas, y pide al Consejo que se contente con tomar una decisión. Tal método es ilógico e ilegal y contrario al espíritu de la Carta y a sus principios más elementales.

34. No es posible, en efecto, admitir como legales las declaraciones de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad y exigir que todo el mundo las acepte dócilmente y en silencio. Según esa tesis, bastaría que los representantes de los Estados Unidos pronunciaran la palabra "falso" para que las declaraciones fueran falsas. Pero, en realidad, hay que decidir si se trata o no de falsas declaraciones.

35. Pero ¿cómo decidirlo? ¿Cómo puede verdaderamente el Consejo de Seguridad determinar si esta acusación es o no falsa? El mejor método, el único que conviene seguir en este caso, es invitar a los acusadores, que han enviado a las Naciones Unidas una comunicación oficial, a que comparezcan ante el Consejo, escucharlos, y, después de haber oído a las dos partes, tomar una decisión concreta; o bien investigar la cuestión, o determinar otro método. Pero en lo que respecta al examen de esta cuestión, el representante de los Estados Unidos rechaza los métodos normales, legales, los métodos generalmente aceptados. Tal es la manera en que los Estados Unidos creen que los órganos de las Naciones Unidas deben examinar esta cuestión: "Escúchenme a mí y a nadie más".

36. Es posible que ciertos miembros del Consejo de Seguridad acepten este método que preconiza la delegación de los Estados Unidos. Es posible que se hayan acostumbrado a ese procedimiento en las organizaciones en que tienen que trabajar con el representante de los Estados Unidos, pero en el Consejo de Seguridad semejante método es inadmisibile.

37. La delegación de la URSS se opone enérgicamente a esos métodos de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad y a que traten de impedir que se envíe una invitación a representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea. Como he explicado ya, la delegación de la URSS estima que el Consejo no puede examinar esta cuestión sin la participación de los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea. La URSS acepta que esta cuestión sea incluida en el orden del día y examinada; acepta que las dos partes sean escuchadas de manera que el Consejo pueda formarse una opinión clara de todos los acontecimientos que se han desarrollado y se desarrollan en China y en Corea. La URSS recomienda al Consejo de Seguridad que adopte esta actitud.

38. La URSS no acepta que cuando se trata de un problema internacional tan grave, que reviste una importancia tan considerable para la paz y la seguridad de los pueblos, el Consejo de Seguridad funde únicamente su decisión en la versión unilateral de los Estados Unidos. Además, la delegación de la URSS declara que la actitud que tomará con respecto a la inclusión en el orden del día de la propuesta de los Estados Unidos dependerá de la decisión que adopte el Consejo con respecto a la invitación a representantes oficiales de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea. Sólo habrá garantías de que esos representantes serán invitados si el Consejo resuelve simultáneamente estas dos cuestiones. Sin esa garantía, no se puede aceptar que se examine esta cuestión.

39. Tenemos una amarga experiencia: demasiado numerosos son los casos en que, apoyándose en el bloque angloamericano, los Estados Unidos han impuesto a los órganos de las Naciones Unidas todas las decisiones que les convenían, violando los derechos de otros Estados Miembros. Se ha creado una situación anormal en los órganos de las Naciones Unidas, una situación en la que la mayoría que adopta las decisiones está subordinada a los Estados Unidos; en esas condiciones es indispensable tomar decisiones de la índole

que se propone, porque sólo ellas pueden garantizar que no habrá supercherías y que la mayoría norteamericana no impondrá ulteriormente una decisión que le sea favorable.

40. Es precisamente por estas razones que la delegación de la URSS propone dar al problema una solución justa, normal y legal; es por esto que propone que se decida simultáneamente sobre las dos cuestiones, es decir la cuestión de incluir la propuesta de los Estados Unidos en el orden del día y la de invitar a representantes de la República Popular de China y a un representante de la República Popular Democrática de Corea a tomar parte en el debate sobre la propuesta de los Estados Unidos. Ese es un método equitativo, normal y legítimo, que garantizará en lo sucesivo que esta cuestión no dará lugar a ningún incidente inesperado.

41. Tal es la situación. Para resumir, declaro que aceptamos que se incluya la cuestión planteada por los Estados Unidos en el orden del día del Consejo de Seguridad, pero que, en nuestra opinión, esta cuestión no podrá examinarse sin la participación de representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea.

42. Creo indispensable señalar que en el proyecto de resolución de los Estados Unidos simplemente se hace alusión a "ciertos" gobiernos y a "ciertas" autoridades. ¿Por qué un estilo tan púdico, tan medroso? Todo el mundo sabe de qué gobiernos y de qué autoridades se trata. Todo el mundo sabe que se trata no de "ciertos" gobiernos y de "ciertas" autoridades, sino de gobiernos bien definidos, que existen, son elegidos por el pueblo, apoyados por él y que ejercen sobre él su autoridad. Se trata del Gobierno Popular Central de la República Popular de China y del Gobierno Popular de la República Popular Democrática de Corea. Las autoridades en cuestión son las autoridades chinas y coreanas.

43. Son precisamente esos gobiernos los que han dirigido a las Naciones Unidas declaraciones y protestas oficiales en relación con el empleo por las tropas norteamericanas de armas bacterianas contra los pueblos coreano y chino.¹ Las Naciones Unidas han recibido en el curso de estos últimos meses una serie de documentos enviados desde China y Corea. Mencionaré sólo algunos:

1) Protesta contra la utilización en Corea de armas bacterianas por las tropas norteamericanas, dirigida el 22 de febrero de 1952 por el Sr. Pak Hen En, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea;

2) Declaración del 24 de febrero de 1952, del Sr. Chou En Lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, en apoyo de la protesta presentada del Sr. Pak Hen En, del 22 de febrero de 1952;

3) Declaración del 8 de marzo de 1952 del Sr. Chou En Lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China.

44. Las Naciones Unidas han recibido, además, varios otros documentos oficiales procedentes de organizaciones internacionales que proponen se examine a fondo

¹ Estas comunicaciones fueron distribuidas posteriormente con la signatura S/2684.

la cuestión planteada en la proposición de los Estados Unidos. Las tres declaraciones que he citado han sido objeto de notas verbales de la Secretaría de las Naciones Unidas y han sido enviadas a todas las delegaciones en la Organización. En consecuencia, habiéndose impuesto de estas declaraciones, los gobiernos de los Estados Miembros están al tanto de los acontecimientos que ocurren en Corea y en China. El mundo entero sabe que hablamos de gobiernos determinados, es decir, del Gobierno de la República Popular de China y del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea. A pesar de eso, en el proyecto de resolución que ha presentado, la delegación de los Estados Unidos guarda un silencio púdico sobre el nombre de esos gobiernos y trata de albergarse detrás de la nebulosa expresión "ciertos Gobiernos y ciertas autoridades".

45. Sin embargo, cuando para hacer propaganda estiman necesario formular declaraciones falsas y calumniosas contra la URSS, el Gobierno de los Estados Unidos, el Departamento de Estado o la delegación de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, separadamente o de concierto, no vacilan en nombrar a la URSS. Este proyecto de resolución calumnia a la URSS, a la que reprocha haber formulado y repetido las acusaciones en cuestión ante los órganos de las Naciones Unidas. Al incluir esta disposición en su proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos ha desfigurado el fondo de la cuestión desde el principio. Debo informar a la delegación de los Estados Unidos y a los miembros del Consejo de Seguridad que la delegación de la URSS no repite los hechos expuestos en las declaraciones que he citado, sino que señala esos hechos a la atención de la Organización. Tal es el nudo de la cuestión. Nosotros no repetimos ciertas indicaciones; llamamos la atención sobre hechos expuestos en documentos oficiales, comunicados a la Organización por los Gobiernos chino y coreano. Esta es en realidad la situación.

46. Por este motivo quiero señalar que en el proyecto de resolución que ha presentado y que aun no ha sido discutido, la delegación de los Estados Unidos trata de hacer que se examine una cuestión enteramente diferente, lo que es ilegal y contrario al reglamento. Señalo a la atención del Consejo el hecho de que ese proyecto de resolución contiene ya mentiras y calumnias evidentes contra la URSS.

47. La declaración del representante de los Estados Unidos ha probado claramente que una vez más el Gobierno y la delegación de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad siguen la táctica que, como ya he indicado, adoptaron al principio de los acontecimientos de Corea, o sea: imponer su versión de la cuestión que examina el Consejo de Seguridad, impedir a la otra parte hacerse escuchar por el Consejo, no darle la oportunidad de exponer su punto de vista y obligar al Consejo a tomar decisiones unilaterales e injustas que sólo sirven a los intereses del Gobierno de los Estados Unidos.

48. Señalo a la atención de los miembros del Consejo que la delegación de los Estados Unidos trata en la actualidad, como lo ha hecho en el pasado, de impedir al Consejo de Seguridad que invite a los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea. Recuerdo al Consejo cuál fué la actitud de la delegación de los Estados

Unidos cuando se examinó la cuestión de la agresión de los Estados Unidos en Corea. En aquel momento, el Consejo de Seguridad celebró tres reuniones oficiosas y catorce sesiones consagradas exclusivamente a determinar si debía invitar a los representantes de Corea del Norte y de Corea del Sur. La delegación de la URSS insistió en que el Consejo tomara simultáneamente una decisión sobre las invitaciones que había de dirigirse a los representantes de Corea del Norte y de Corea del Sur, sin preferencia a una parte o a la otra, en esta materia. La propuesta de invitar simultáneamente a las dos partes era una propuesta legítima y equitativa fundada enteramente en la Carta de las Naciones Unidas.

49. ¿Cuál es la actitud que pudimos observar en el bloque angloamericano? Los Estados Unidos se opusieron obstinadamente a que se adoptase tal decisión. Se opusieron obstinadamente a toda decisión encaminada a invitar a las dos partes — Corea del Norte y Corea del Sur — a los debates del Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos obstaculizaron la propuesta de la URSS de invitar a las dos partes e impidieron que aquella se adoptara.

50. A pesar de las 17 sesiones de que acabo de hablar, esa proposición no fué adoptada. Esta experiencia, entre tantas otras, nos enseña que no es posible dar fe a las declaraciones de los Estados Unidos, y que en un caso como éste conviene adoptar decisiones simultáneas. Por eso relacionamos las dos cuestiones: la de incluir las propuestas de los Estados Unidos en el orden del día del Consejo y la de invitar a los representantes oficiales de la China y de Corea a tomar parte en la discusión del problema.

51. Antes de los acontecimientos de Corea, el Consejo de Seguridad se inspiraba siempre en sus trabajos en un solo principio, que era el mismo para todos. Cualquiera que fuera la controversia que se examinara, el Consejo siempre invitaba a las dos partes. Poco importa que la decisión se tomara antes o después de aprobado el orden del día, o aun en el mismo momento. Lo que importa es el hecho mismo.

52. Cuando el Consejo de Seguridad examinó la cuestión de Indonesia, invitó a las dos partes en la controversia: Indonesia y los Países Bajos. El Consejo de Seguridad examinó la cuestión de Cachemira. A todas las sesiones asistieron las dos partes interesadas: Pakistán y la India. El Consejo de Seguridad examinó la cuestión de Palestina. En los debates participaban ambas partes: los países árabes e Israel. Lo que es más, del lado de los países árabes participaba también en los debates el representante de la Liga Árabe, es decir, de una organización no gubernamental que no representa a ningún Gobierno ni a ningún Estado.

53. Estos hechos son universalmente conocidos. En aquella época las decisiones de invitar a las partes en una controversia eran parte del procedimiento normal del Consejo. Pero hoy en día asistimos a una violación flagrante de este procedimiento por los Estados Unidos. Ante esta situación anormal, es indispensable que el Consejo de Seguridad decida al mismo tiempo la cuestión del orden del día y la cuestión de la invitación a la otra parte. Esta será una decisión justa y legítima. Nadie nos reprochará haber tomado semejante decisión pues ella tendría en cuenta la situación particular en

que se encuentra el Consejo. Esta decisión constituirá una garantía contra todo acontecimiento inesperado o fortuito.

54. Desde hace varios años, la URSS viene previniendo a la Organización y a los Estados Miembros contra la influencia del bloque angloamericano en las Naciones Unidas y en sus órganos, contra la influencia del centro de agresión que dirigen los Estados Unidos en el seno de las Naciones Unidas, contra la transformación de la Organización en un instrumento de la política de agresión de los Estados Unidos. La influencia y la arbitrariedad de los Estados Unidos y del bloque que dirige ese país en el Consejo de Seguridad son actualmente un hecho reconocido de todos. A fuerza de calumniar a la URSS, la propaganda norteamericana en ocasiones ha logrado en estos últimos tiempos disimular la influencia y la arbitrariedad que ejercen en las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad, pero desde el examen de la cuestión de Túnez ya no hay enmascarados; la influencia y la arbitrariedad de los Estados Unidos y del bloque que dirige ese país en el Consejo de Seguridad se han revelado al mundo en toda su repugnante desnudez.

55. Después del examen de la cuestión de Túnez el mundo entero sabe por experiencia que las Naciones Unidas están al servicio de los agresores norteamericanos y de sus aliados militaristas. Los Estados Unidos han tratado de disimular esta verdad por medio de falsas acusaciones contra la URSS, pero hoy en día el mundo entero está convencido de que, en realidad, los males de que sufren las Naciones Unidas y sus órganos y la impotencia de que dan prueba se deben a que la Organización se ha transformado en un instrumento de la política norteamericana.

56. Yo podría recordar la declaración autorizada que hizo el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán el 18 de abril. La prensa norteamericana no hizo alusión a ella, o al menos yo no leí ninguna alusión al efecto. Sir Mohammad Zafrulla Khan declaró que el hecho esencial era el siguiente: los Estados que son parte en el Tratado del Atlántico del Norte disponen de la mayoría en el Consejo de Seguridad. Por esta razón, esta cuestión no fué incluida en el orden del día y dos Estados Miembros de la Organización se vieron privados de la oportunidad de exponer su punto de vista ante el Consejo.

57. Ahora se nos presenta un segundo caso, no menos elocuente, que nos prueba que no debemos dar fe a las declaraciones del representante de los Estados Unidos y que debemos proceder sin demora a adoptar una decisión concreta. En su proyecto de resolución, la delegación de la URSS propone una decisión en este sentido, es decir, decidir simultáneamente la cuestión de la inclusión en el orden del día de la proposición de los Estados Unidos y la de la invitación a los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea.

58. Por razones que ya indicé y teniendo en cuenta la importancia del problema que plantea la proposición de los Estados Unidos, la delegación de la URSS insiste en que el Consejo adopte su propuesta de invitar a los representantes de la República Popular de China y de la República Popular Democrática de Corea a participar en el examen de esta cuestión, pronun-

ciándose simultáneamente sobre la cuestión de esta invitación y sobre la cuestión de la inclusión en el orden del día de la cuestión propuesta por los Estados Unidos.

59. La delegación de la URSS estima que su propuesta está plenamente fundada, que es legítima y justa y que dará al Consejo la seguridad de que esta cuestión será examinada con el concurso de todas las partes, lo que permitirá estudiar el problema, teniendo en cuenta no solamente la versión unilateral y tendenciosa que los Estados Unidos dan de los acontecimientos sino también el punto de vista de la otra parte.

60. Sólo con datos de esta naturaleza, procedentes de todas las fuentes interesadas y presentados por las dos partes, podrá el Consejo tomar una decisión sin prejuzgarla.

En el curso de la interpretación de su intervención, el Presidente añade lo que sigue (traducido de la versión francesa del texto ruso):

61. Propongo interrumpir la interpretación hasta que los miembros del Consejo hayan terminado su conversación.

62. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Creo que la situación en que se encuentra el Consejo es perfectamente clara. La delegación de los Estados Unidos propone formalmente que el Consejo apruebe el orden del día en la forma en que el Presidente del Consejo de Seguridad lo ha hecho distribuir en el documento S/Agenda 580: "Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana". La única cuestión que se plantea actualmente al Consejo, en esta etapa de sus trabajos, es determinar si debemos o no aprobar un orden del día cuyo primero y único punto se titula: "Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana". En este punto del orden del día, que he leído dos veces, no se menciona a ningún país en particular. No se refiere a ninguna acción determinada. No se refiere a otra cosa que al simple asunto que he indicado.

63. El representante de la URSS, aprovechando que hasta la media noche del 30 de junio presidirá el Consejo de Seguridad, ha creído conveniente evadir la solicitud de los Estados Unidos de que el Consejo de Seguridad tome una decisión sobre la cuestión de la aprobación del orden del día. En su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de la URSS ha confundido, y creo que intencionalmente y con todo conocimiento de causa, dos cuestiones que son distintas, separadas y que no tienen relación la una con la otra. La primera es la de saber si el orden del día será aprobado. El artículo 9 del reglamento del Consejo de Seguridad dice así: "El primer punto del orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será la aprobación del orden del día". El representante de la URSS, actuando como Presidente del Consejo de Seguridad, nos dice: nos negamos a respetar el artículo 9; no pondremos a votación una moción del representante de los Estados Unidos sobre la aprobación del orden del día. Nosotros, el Gobierno de la URSS insistimos en subordinar la aprobación del orden del día a la condición siguiente: al aprobar el orden del día el Consejo deberá, simultáneamente, adoptar

una decisión separada, es decir, invitar a ciertas personas a la mesa del Consejo.

64. Creo que todo el mundo debe darse cuenta de que si el Consejo de Seguridad acepta que la aprobación del orden del día se subordine a ciertas condiciones, nos encontraremos en una situación tal que nos será imposible desempeñar nuestras responsabilidades y nuestros deberes. Como dije antes, nunca en la historia del Consejo de Seguridad se ha decidido adoptar un orden del día subordinado a ciertas condiciones, ya fueran previas, simultáneas, consecutivas o de cualquier otra naturaleza. Tal es, expuesto en términos simples y precisos, el problema que debe resolver el Consejo de Seguridad.

65. No puedo dejar de recordar el mes de agosto de 1950. El representante de la URSS será por una semana más Presidente del Consejo de Seguridad. El representante de la URSS puede vigilar el reloj y estudiar el calendario con la mayor atención, pero el tiempo está contra él y contra su Gobierno y no podrá retardar una decisión que todos los miembros del Consejo, con excepción de uno, estiman necesaria para probar el carácter falso de las acusaciones lanzadas. El hecho esencial de que estamos tratando es la campaña de acusaciones desencadenada por la URSS. No hay en la redacción del punto del orden del día ninguna alusión a las acusaciones lanzadas, ya sea por el Gobierno de la URSS, por otro Gobierno cualquiera o por otra autoridad. El hecho esencial, como lo dejaré claramente explicado en mi intervención sobre nuestro proyecto de resolución, es la campaña de acusaciones desencadenada por la URSS. Los hechos que requieren una investigación son los mismos hechos que el Gobierno de la URSS proporciona. La situación está perfectamente clara, tan clara que el Gobierno de la URSS trata de substituir con un debate en el Consejo de Seguridad la investigación que permitiría constatar los hechos tales cuales son.

66. Nada puede substituir a la verdad. La verdad nunca podrá determinarse en la mesa del Consejo, estén presentes o no los colegas de la URSS en la agresión. El representante de la URSS ha juzgado conveniente, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, no tener en cuenta mi petición de que el Consejo vote sobre la proposición de aprobar el orden del día. Pero en el momento en que el representante de la URSS adopta esta actitud aquí en el Consejo y trata de impedir toda discusión sobre la organización de una investigación imparcial, el Gobierno de la URSS prosigue en muchos frentes una campaña agresiva de mentiras y de odio que no tiene precedente en la historia, con excepción de las campañas de triste recordación realizadas por Hitler.

67. Todos los miembros del Consejo saben bien que el Presidente tiene el poder de paralizar los trabajos del Consejo de Seguridad. Esto pudimos verlo durante ese mes de agosto de 1950 que dejó un recuerdo vergonzoso. Espero que no estemos en vísperas de otra semana igual, pero, sea como fuere, estoy convencido de que la opinión pública mundial, que no está pervertida, no dejará de comprender la significación del abuso de poder cometido por el Presidente del Consejo de Seguridad.

68. Después de todo, es muy simple la propuesta que el Gobierno de los Estados Unidos ha distribuido a

los miembros del Consejo de Seguridad. Se trata de una proposición de que el Comité Internacional de la Cruz Roja realice una investigación sobre ciertos hechos que se alegan. El representante de la URSS no niega que se hayan hecho tales acusaciones. Por el contrario, las ha reiterado en distintos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos, la Comisión de Desarme. No cabe duda de que se han hecho esas acusaciones. No cabe duda de que son falsas. Pero sean falsas o no, el Comité Internacional de la Cruz Roja es la institución a quien corresponde proceder a una investigación y darnos a conocer sus conclusiones.

69. No me propongo ahora — y doy con ello gran prueba de moderación — explicar con toda la precisión que la situación exige, en realidad, las razones por las cuales la delegación de los Estados Unidos ha hecho distribuir su proyecto de resolución; tampoco tengo la intención de entrar en detalle por el momento sobre el objeto de la campaña de mentiras, sobre su origen y su naturaleza. Creo que el Presidente del Consejo de Seguridad no podría servir mejor los intereses verdaderos del gran pueblo ruso que llamando al orden lo más pronto posible al representante de la URSS y aplicando el artículo 9 del reglamento del Consejo.

70. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Hace varios días, cuando examinábamos una cuestión relacionada con la que se debate, el Presidente, hablando de las acusaciones de que se ha empleado el arma bacteriana en Corea, dijo — a menos que yo me equivoque, pero tengo el acta aquí — que ésta era "... una cuestión distinta. Si la delegación de los Estados Unidos tiene el propósito de examinar esta cuestión en el Consejo, no tiene más que presentar una propuesta a este efecto. Si se plantea esta cuestión, diremos lo que hay que decir". [577a. sesión]. ¿Qué pasa ahora que se ha acudido a lo que fué en efecto una invitación del Presidente? La delegación de los Estados Unidos presenta una propuesta redactada en términos que no pueden suscitar ninguna crítica. Con su actitud, el Presidente hace imposible o casi imposible el examen de esa propuesta. Esto es, en mi opinión, lo que sucede en este momento.

71. Por otra parte — ya lo he dicho — el Presidente estaba dispuesto a discutir ante otro órgano, es decir, ante la Comisión de Desarme, acusaciones inicuas y desvergonzadas contra el Mando de las Naciones Unidas en Corea. Esas acusaciones fueron repetidas frecuentemente hasta que el Presidente llamó al orden al representante de la URSS. Esas acusaciones han sido formuladas en otros lugares. Sólo ahora, cuando la delegación de los Estados Unidos trata, como tiene perfecto derecho a hacerlo, de utilizar esta gran tribuna, para exponer su actitud en la materia, y de indicar el método que convendría seguir para tratar la cuestión en forma razonable, Ud., señor Presidente, plantea dificultades de procedimiento que no tienen ninguna relación con la cuestión, con la sola intención de impedir al representante de los Estados Unidos que formule la propuesta perfectamente razonable y legítima que quiere presentar. De hecho, Ud. está tratando de servirse de su calidad de Presidente para negar el derecho normal y democrático de respuesta. Esto es esencialmente lo que sucede. Pero, en mi opinión, es cosa manifiesta, como lo es para todo el mundo, con excep-

ción del Presidente, que, conforme al artículo 9 del reglamento, debemos antes de nada aprobar el orden del día, como ha indicado el representante de los Estados Unidos de América. Esta es claramente la forma en que debemos proceder.

72. ¿Cuál es la cuestión? El representante de los Estados Unidos la ha redactado en la forma siguiente: "Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana". Como es natural, éste es un problema general. ¿Cuál es el problema concreto? No sabemos exactamente cuál es. Conocemos el problema general, pero, a menos que escuchemos al representante de los Estados Unidos exponer su causa, y hasta tanto lo haga, no podemos decir con exactitud de qué se trata. En este momento no tenemos ninguna idea. Ud. mismo, señor Presidente, ignora cuál será la tesis de los Estados Unidos y no lo sabrá mientras no haya escuchado al representante de ese país. Sólo una vez escuchada la declaración que espero que él hará en breve, podremos decidir si se trata de un problema respecto del cual debemos escuchar a los representantes del Gobierno Popular de la República Popular de China y de las autoridades de Corea. En ese momento Ud. formulará sin duda su sugestión. El Consejo la discutirá y no tardará en proceder a una votación.

73. Aparte de esto, el proyecto de resolución que Ud. presentó antes de aprobarse el orden del día se refiere evidentemente al fondo de la propuesta de los Estados Unidos. Si, como según entiendo Ud. desea, comencemos por discutir su proyecto de resolución antes de que aprobemos el orden del día, examinaremos, en efecto, una cuestión de fondo, incluso antes de haber decidido examinarla. Esto, sin duda, lo comprende Ud., señor Presidente. En otras palabras, debe ser evidente para todos los miembros del Consejo que su posición es ilógica y que tiende a destruir sus propios fines. Además, como ya se ha indicado, no se ajusta a ningún precedente. En el caso del Irán, por ejemplo, y creo que también en el de Túnez, se había sugerido invitar a los representantes de los países partes en una controversia para que vinieran a ayudar al Consejo a decidir su propio orden del día. Naturalmente, el Consejo rechazó categóricamente semejante procedimiento, que parecería absurdo a la gran mayoría. Esto no quiere decir que mi delegación no aceptaría, si se tratara de una controversia, que, en general, los representantes de ambas partes viniesen y presentasen pruebas al Consejo. Pero ésta es otra cuestión, que ha de ser decidida separadamente y, desde luego, después de la aprobación del orden del día.

74. Aparte de toda otra consideración, entiendo, señor Presidente, que en su última intervención Ud. trató el fondo de la cuestión y formuló observaciones que no guardan relación directa con la propuesta que Ud. formuló sobre la posibilidad de invitar a representantes del Gobierno Popular Central y de Corea del Norte. En realidad, Ud. trató el fondo de la cuestión que se proponía incluir en el orden del día provisional. En mi opinión ello equivale casi a sugerir que nos empeñemos en un debate sobre la cuestión misma antes, y no después, de aprobarse el orden del día. Como sin duda Ud. sabe, esto es más o menos lo que ocurrió hace dos años bajo su distinguida presidencia, durante aquel lamentable mes de agosto a que ya se ha referido

el representante de los Estados Unidos. No sé, empero, si ésta es realmente su intención. Es posible que no lo sea.

75. En nuestra sesión del miércoles pasado [577a. sesión], Ud. se cuidó de establecer una distinción, por una parte, entre la cuestión de reglamentar o eliminar las armas bacterianas, y, por otra, las acusaciones concretas de que estas armas han sido o son utilizadas en Corea o en otros países. Nosotros aceptamos enteramente esta distinción y mi delegación, por su parte, considera lamentable que Ud. no la haya respetado más escrupulosamente en la Comisión de Desarme. Ud. protestó allí, en forma muy enérgica, cuando sus referencias a las acusaciones concretas fueron declaradas inadmisibles; y no ha dejado Ud. de reiterar, en muchas ocasiones, sus protestas cuando trató de pasar por alto esta decisión; y, lamento tener que decir, incluso hubo que recordársela.

76. La impresión, señor Presidente, que ha tratado Ud. de darnos es que los países que resisten a la agresión en Corea, y especialmente los Estados Unidos, temen hacer frente a esas acusaciones y no pueden rebatirlas. Esto es lo contrario a la verdad. Es principalmente por esta razón por lo que pido insistentemente al Presidente que haga examinar desde ahora toda la cuestión en el Consejo. Vd. observará que yo estoy a favor de que se incluya inmediatamente la cuestión en el orden del día. El Consejo es indudablemente el órgano competente para ocuparse de esta cuestión, del mismo modo que la Comisión de Desarme es el órgano competente para examinar el Protocolo de Ginebra y la cuestión general de la reglamentación de las armas bacterianas y de las demás armas de destrucción en masa.

77. Supongo que cuando lleguemos a la cuestión propiamente dicha, el Presidente no tendrá objeción en repetir sus observaciones ante el Consejo — es decir, las acusaciones que ya formuló — y supongo que tendremos de nuevo la ventaja de oírle hablar de hojas amarillas, de arañas, de cerdos, de cuervos y de plumas de ganso, portadores todos de microbios mortales que, según se dice, han sido arrojados sobre Corea del Norte. Toda persona sensata encontrará esas acusaciones tan ridículas que le será difícil tomarlas en serio. Pero el Presidente nos ha asegurado que él, personalmente, las cree. Quizá sea así, aunque la visión de sabios americanos dedicados solemnemente a colocar microbios en plumas de ganso que serán arrojadas más tarde sobre Corea del Norte pone a prueba la credulidad de la mente soviética mejor disciplinada. Pero crea o no crea Vd. las acusaciones, señor Presidente, su actitud se inspira en el principio de que lo fundamental es la repetición. Podría Vd. decir, como el abuelo William de *Alicia en el País de las Maravillas*: "Si repito una cosa tres veces, es verdad". La única diferencia es que siendo el tema repetido tan improbable, nuestro moderno abuelo William se siente obligado evidentemente a repetírnos mucho más de tres veces que esta historia de las plumas de ganso, por ejemplo, es cierta y que está corroborada por los hechos.

78. Ya he tenido la ocasión en el pasado de hacer observar el carácter extraño de las declaraciones de la URSS que recuerdan las situaciones absurdas de *Alicia en el País de las Maravillas*. Con un sistema en

que las palabras y los pensamientos sirven para expresar y concebir lo contrario de la verdad, probar que lo que es negro es blanco debe ser un simple juego de niños para los alumnos del Instituto Marxista-Leninista de Dialéctica Materialista. Quizá no es sorprendente que espíritus nutridos de propaganda acepten fácilmente estas historias fantásticas de guerra microbiana en Corea. Existe, no obstante, una diferencia esencial entre esas acusaciones y los hechos desnaturalizados que la URSS difunde habitualmente con respecto a las Potencias occidentales. Mucho de lo que dice tiene un carácter general y hasta metafórico. Por ejemplo, siempre se acusa a las Potencias signatarias del Tratado del Atlántico del Norte de abrigar "intenciones agresivas". Como es natural, no hay en ello verdad alguna, pero se sabe que los móviles o las intenciones no pueden probarse con hechos.

79. Frecuentemente, por no decir siempre, se califica a los dirigentes del mundo occidental de hienas o antropófagos, pero ni aun la propaganda soviética se atreve a pretender que se alimentan efectivamente de carne humana o que están provistos de garras en lugar de uñas. El representante de la URSS repite continuamente este tipo de propaganda, a pesar de que la desmentimos continuamente; para refutarla debemos confiar, en último recurso, en el buen sentido de la gente cuyo espíritu no ha sido reducido a la esclavitud por el comunismo y que puede juzgar entre nuestra buena fe y las afirmaciones de la URSS. En efecto, no serviría de mucho, que un dirigente del mundo occidental repitiera: "Les aseguro que no soy antropófago; no me desayuno con criaturas". Esta actitud sólo serviría para alentar a los comunistas, haciéndoles creer que algo logran con su propaganda.

80. Estoy plenamente convencido de que podemos confiar en el buen sentido de la humanidad en su totalidad, pero en el presente caso la URSS nos permite responder con un arma mucho más eficaz. Manifiestamente, es posible probar, por vía directa, si las acusaciones que hacen sobre la guerra bacteriana en Corea son cuestiones verdaderas o falsas. Ya no se trata de acusaciones vagas sobre móviles o intenciones; y no tenemos que fiarnos en nuestras garantías de buena fe para demostrar que son falsas. Si, como la URSS pretende, nosotros lanzamos microbios en Corea del Norte, esto sería un hecho observable que puede ser confirmado por investigadores imparciales en el lugar de los acontecimientos. Si, como nosotros sostenemos, no se han arrojado microbios, una comisión imparcial de encuesta puede, sin demora, probarlo. Estas acusaciones han sido formuladas y reiteradas con la mayor violencia por todos los medios de que dispone la propaganda soviética. Conviene pues ponerlas a prueba.

81. El ejemplo siguiente tal vez me permitirá expresar la misma idea en términos más vívidos. Supongamos que este verano estalle en Long Island una epidemia particularmente virulenta y que el Gobierno de los Estados Unidos, después de haber descubierto cerca de Glen Cove una bolsa de papel que contiene dos piojos y un pedazo de carne de puerco en estado de descomposición, acuse al representante de la URSS de ser el causante de esta epidemia. ¿No sería Vd. el primero, señor Presidente, en reclamar que se realizara una encuesta sobre acusaciones tan insensatas, y en

exigir que dicha encuesta no fuera realizada exclusivamente por personas que el Sr. Gross designaría si se diera el caso?

82. En todo país civilizado, las leyes protegen a los ciudadanos contra la difamación y la calumnia. Un hombre acusado de asesinato o de desfalco puede iniciar proceso contra su acusador e incumbe a éste probar la verdad de las acusaciones que ha lanzado. Si no lo hace, la persona perjudicada podrá reclamar daños y seguirle un proceso. Tal es la situación que se nos presenta ahora en el plano internacional. Las acusaciones que la URSS formula contra el Mando de las Naciones Unidas constituyen, según cualquier sistema legislativo civilizado, y mientras no se pruebe que son verdaderas, la calumnia y la difamación más graves. Incumbe a la URSS, que ha hecho acusaciones, aportar esa prueba. Es la URSS y no los Estados Unidos quien se encuentra en el banco de los acusados y quien es juzgada por la opinión mundial. Por todas estas razones, insto al Consejo a que incluya esta cuestión en su orden del día y a examinarla sin más tardanza.

83. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, debo señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la falta de tacto de que ha dado pruebas el representante de los Estados Unidos. Repito: señalo a la atención del Consejo la falta de tacto de que ha dado pruebas el representante de los Estados Unidos. Ha declarado que el Presidente del Consejo se entrega a maniobras de obstrucción y que impide que se incluya en el orden del día la cuestión propuesta por la delegación de los Estados Unidos.

84. Desmiento categóricamente esta declaración, que carece de toda justificación. En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, he hecho justicia a los deseos expresados por el representante de los Estados Unidos. A petición de la delegación de los Estados Unidos, petición que fué hecha en forma irregular, mientras el Consejo examinaba una cuestión totalmente diferente y que ha sido ya incluida en el orden del día, convoqué especialmente al Consejo de Seguridad y dí a la delegación de los Estados Unidos la posibilidad de presentar su propuesta.

85. En lo que respecta a las declaraciones sobre la delegación de la URSS, no puede haber duda de que esta delegación hubiera presentado y defendido su actitud, ocupara o no el sillón presidencial. Por lo tanto nadie, y aquí incluyo al representante de los Estados Unidos, tiene razón alguna para establecer una relación de causa y efecto entre el hecho de que la delegación de la URSS ocupa la presidencia y el de que haya formulado su propuesta.

86. Estimo indispensable precisar esta cuestión para aclarar la confusión que crea el representante de los Estados Unidos respecto de una cuestión tan clara. De la intervención del representante de los Estados Unidos se desprende claramente que él pidió que el Consejo se reuniera especialmente hoy a las 15 horas, lo que se ha hecho. El representante de los Estados Unidos declaró: "Pido al Secretario General en funciones y al Presidente que incluyan este nuevo punto inmediatamente después del punto relativo al Protocolo de Ginebra de 1925, si el Consejo no ha llegado a una

decisión al respecto antes de la reunión del lunes por la tarde".

87. El Consejo se ha reunido hoy para examinar la cuestión de la inclusión de este punto en el orden del día, y para proseguir luego sus trabajos. El Presidente se ha esforzado pues, por su parte, por hacer justicia a las peticiones de la delegación de los Estados Unidos. La delegación de los Estados Unidos da pruebas, al responder, de negra ingratitud. Tomamos nota de este hecho.

88. Creo indispensable dar esta explicación para aclarar la situación.

89. En cuanto a la actitud de la delegación de la URSS, sería la misma si esta delegación ocupase el lugar del Sr. Gross.

90. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

91. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Cedo la palabra al representante de Grecia que desea plantear una cuestión de orden.

92. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): El Presidente acaba de indicar que no hay ningún motivo para establecer una relación entre la propuesta de la URSS y el hecho de que el representante de la URSS ocupe la Presidencia. Mi delegación escucha esta declaración con el mayor placer. Quisiera dar al Presidente ocasión de probar inmediatamente su afirmación. Pido al Presidente que someta a votación la cuestión de la aprobación del orden del día provisional y que se vote por separado sobre el punto 2 y sobre la propuesta de la URSS.

93. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me sería muy grato acceder a la petición del representante de Grecia, pero todavía hay cinco oradores inscritos. En mi calidad de Presidente, no tengo el derecho de someter a votación la propuesta que tenemos aquí antes de dar a las delegaciones que se han inscrito en la lista de oradores la posibilidad de expresar su opinión. Tales son las disposiciones del reglamento y la práctica seguida por el Consejo de Seguridad. Lamento no poder satisfacer al representante de Grecia.

94. En segundo lugar, ya son más de las 18 horas y todavía hay cinco oradores inscritos. ¿Qué opinan los miembros del Consejo al respecto?

95. El Presidente de la Comisión de Desarme se propone convocar una sesión de esta Comisión para mañana por la mañana. Me ha pedido que no convoque al Consejo para mañana, explicando que debía tomar en breve el avión para Francia y que quisiera reunir a la Comisión de Desarme mañana. En mi opinión, debemos tener en cuenta esta solicitud cuando decidamos la fecha de nuestra próxima sesión.

96. Además, el orden del día del Consejo de Seguridad consta de dos puntos, así como de un tercer punto, que hemos discutido hoy y cuyo examen hemos casi concluido. Hay aún cinco representantes que desean hablar sobre esta cuestión, después de lo cual será incluida en el orden del día, conforme a la solicitud presentada por el representante de los Estados Unidos.

97. La situación actual es la siguiente: Tenemos ante nosotros, pues, una propuesta de convocar al Consejo

de Seguridad para pasado mañana por la mañana, en la inteligencia de que si no terminamos el debate en el curso de esta sesión volveremos a reunirnos en la tarde, y así habremos consagrado dos sesiones, es decir un día entero, a las cuestiones que figuran en el orden del día del Consejo de Seguridad.

98. Pido a los miembros del Consejo que expresen su opinión al respecto.

99. El nombre del representante de los Países Bajos figura en dos listas de oradores, en una para hablar sobre la cuestión que se debate y en otra, presumo yo, para responder a mi última declaración. Cedo la palabra al representante de los Países Bajos.

100. Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Si he comprendido correctamente al Presidente, él estaría dispuesto a someter a votación las dos propuestas que nos han sido presentadas, si no fuera por el hecho de haber cinco oradores inscritos, de los cuales soy yo uno. En ese caso, renuncio de buena gana al derecho de intervenir hoy en el debate e invito al Presidente a que someta a votación inmediatamente estas proposiciones.

101. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Eso no resuelve la cuestión pues tengo cinco oradores en mi lista y no uno.

102. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): Yo soy uno de los cuatro oradores inscritos. Para ayudar a resolver el problema, y con la esperanza de poner término cuanto antes a este debate de procedimiento que verdaderamente se ha prolongado demasiado, renunciaré con el mismo objeto a intervenir en el debate.

103. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Me pregunto si el problema se resolvería si dos o tres oradores renunciaran a hacer uso de la palabra. De todas maneras, ya son más de las 18 horas. ¿Podremos proseguir nuestros trabajos y decidir esta cuestión de procedimiento en esta sesión?

104. Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para plantear una cuestión de orden.

105. Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo pedir información. ¿Está el representante de la URSS entre los oradores inscritos?

106. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Haré sin duda uso de la palabra en calidad de representante de la URSS y voy a explicar por qué. El representante del Reino Unido ha hecho una larga declaración en la que nos ha contado muchas historias inglesas que, según él,

se refieren al fondo de la cuestión. La delegación de la URSS juzga indispensable responder a esas historias, así como a ciertas observaciones del representante de los Estados Unidos. Este es un derecho legítimo de la delegación de la URSS.

107. Sr. MUNIZ (Brasil) (*traducido del inglés*): Renuncio a mi derecho a hacer uso de la palabra esta tarde si el Presidente tiene a bien poner a votación el orden del día.

108. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Esta es una renuncia condicional del derecho a hacer uso de la palabra; yo diría que es una especie de ultimátum. Como hay dos oradores más en la lista, además del representante del Brasil, me parece que no hay ninguna razón para excluir su nombre de la lista de oradores inscritos.

109. Se ha propuesto que la próxima sesión del Consejo tenga lugar mañana a las 10.30 horas. ¿Hay objeciones?

110. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): Señor Presidente, me permito hacer notar que, contrariamente a lo que Vd. ha indicado, el Sr. Jules Moch, Presidente de la Comisión de Desarme, no ha pedido que le sea reservado el día de mañana, sino simplemente la mañana, o la tarde, lo que deja la otra parte del día a la disposición del Consejo de Seguridad.

111. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Tanto mejor. En consecuencia, podremos reunirnos pasado mañana a las 15 horas.

112. Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Temo que será muy incómodo para mí asistir a una sesión mañana en la tarde. Lo lamento mucho, y preferiría, si el representante de Francia no tiene inconveniente, que nos reuniéramos el miércoles por la mañana, a las 10.30 horas.

113. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): No tengo ningún inconveniente en que nos reunamos el miércoles. Había pedido la palabra simplemente para aclarar, si me es permitido, el deseo que, según se dijo, había sido expresado por el Sr. Jules Moch. Pero si el Consejo desea reunirse el miércoles, en lugar de mañana, no veo inconveniente.

114. El PRESIDENTE (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad se reunirá el miércoles a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500
Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A.,
14-22 rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75 Boulevard
Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de
Janeiro.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West,
Toronto.
Les Presses Universitaires Laval, Quebec.

CEILAN

The Associated Newspapers of Ceylon,
Ltd., Lake House, Colombo.

COLOMBIA

Librería Latina Ltda., Carrera 6a., 13-05,
Bogotá.

COSTA-RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San
José.

CUBA

La Casa Belge, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Trida
9, Praha I.

CHILE

Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.

CHINA

Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd.,
Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6,
København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Box 362, Guayaquil.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9
Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., la Avenida sur 37,
San Salvador.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Int'l Documents Service, Columbia Univ.
Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

Agence Ethiopienne de Publicité, Box
128, Addis-Abeba.

FILIPINAS

D. P. Pérez Co., 169 Riverside, San Juan.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu,
Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

"Eleftheroudakis," Place de la Constitu-
tion, Athènes.

GUATEMALA

Goubaud & Cía Ltda., 5 Avenida sur 28,
Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle," Boite postale
111-B, Port-au-Prince

HONDURAS

Librería Panamericana, Calle de la
Fuente, Tegucigalpa.

INDIA

Oxford Book & Stationery Co., Scindia
House, New Delhi.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty
St., Madras I.

INDONESIA

Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84,
Djakarta.

IRAN

Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Ave-
nue, Tehran.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRLANDA

Hibernian General Agency Ltd., Com-
mercial Buildings, Dame Street, Dublin.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby
Road, Tel Aviv.

ITALIA

Colibri S.A., Via Chiossetto 14, Milano.

LIBANO

Librairie universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal
41, México, D.F.

NICARAGUA

Dr. Ramiro Ramírez V., Managua, D.N.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Au-
gustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

U. N. Assn. of New Zealand, C.P.O. 1011,
Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9,
's-Gravenhage.

PAKISTAN

Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere
Road, Karachi, 3.
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, La-
hore.

PANAMA

José Monéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Ca-
silla 1417, Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H.M. Stationery Office, P.O. Box 569,
London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciu-
dad Trujillo.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B,
Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse, 17, Zurich I

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road,
Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi,
Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box
724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H.
D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Distribuidora Escolar S.A., Manduca a
Ferrenquin 133, Caracas.

YUGOSLAVIA

Drzavno Preduzeće, Jugoslovenska Knji-
žarska, Marsala Tita 23-11, Beograd.

*Las publicaciones de las Naciones Unidas
pueden además obtenerse en las siguientes
librerías:*

EN ALEMANIA

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-
Schöneberg.

W. E. Saabach, Frankenstrasse 14, Köln-
Junkersdorf.

Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden

EN AUSTRIA

B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg
Gerold & Co., I. Graben 31, Wien I.

EN ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Rondá Universidad,
Barcelona.

EN JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome
Nihonbashi, Tokyo.

(5251)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de ventas los pedidos o consultas deben dirigirse a:
Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina
de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.